



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.768

Salta, viernes 9 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 482 del 6/8/2024 – M.P.y D.S – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "80 EXPOSICIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL 2024". 7
- N° 483 del 6/8/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE GASTOS. EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 343 del 6/8/2024 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CAROLINA DE LOS ANGELES ABANDILLO Y OTROS. (VER ANEXO) 13
- N° 344 del 6/8/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL ODONTÓLOGO LUIS EDUARDO GERÓNIMO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "DR. NICOLÁS CAYETANO PAGANO" DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. 14
- N° 345 del 6/8/2024 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. RICARDO ALBERTO DE CECCO EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DEPORTIVO Y COMPETITIVO. DEJA SIN EFECTO LA COMO PERSONAL DE APOYO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35/24. DESIGNA AL SR. JOSÉ GERMÁN TOLABA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE RECREATIVO E INCLUSIVO. 15

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 324 D del 5/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA MENDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 328 D del 5/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ELEUTERIO TOLABA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 214 DEL 05/08/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0114-LPU24 17

RESOLUCIONES

- N° 2.040 DEL 06/08/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA LA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR 19
- N° 772 DEL 31/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE SARGENTO CABRAL ETAPA I – TARTAGAL –SALTA 20
- N° 773 DEL 31/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA – TARTAGAL – SALTA 21
- N° 774 DEL 31/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE MITRE – TARTAGAL – SALTA 23

ACORDADAS

- N° 14.193 DEL 07/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA – FIJA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS DESCRIPTOS EN EL INVENTARIO DE FS. 3/15 DEL EXPTE. N° SUP 1467/24 DE ESTA CORTE DE JUSTICIA – DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL 25

LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – N° 52/2024 26
- SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128-0203-LPU24 26
- SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0202-LPU24 27

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0200-LPU24	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 30/2024	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 117/2024	29
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 12/24	29
FISCALÍA DE ESTADO – N° 03/2024	30
FISCALÍA DE ESTADO – N° 04/2024	30
FISCALÍA DE ESTADO – N° 05/2024	31
FISCALÍA DE ESTADO – N° 06/2024	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 83/2024	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-93719/2021-0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106229/2024-0	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
FLORES, HUGO ANTONIO; VILLALBA, INES GUILLERMINA – EXPTE. N° 369379/11	36
GIMÉNEZ, NORA DEL CARMEN – EXPTE. N° 839105/2023 – TARTAGAL	36
PALACIOS, TRINIDAD – OSORES MADELMO – EXPTE. N° SC1- 22572/98 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
ABRACAITE, GLICERIO – EXP N° 858027/24	37
SARAVIA, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 784542/22	37
TORRES, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 847126/24	38
MONTENEGRO, MARTHA EDITH – EXPTE. N° 849799/24	38
BURGOS, BALBINO NORMANDO – EXPTE. N° 859.929/24	38
ALBARRACIN, TOMAS ENRIQUE – EXPTE. N° 7910/21 – SRN ORÁN	39
KRIKI, ELPINIKI – EXPTE. N° 477422/14	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MORALES PEREIRA, RUBEN ELIAS – EXPTE. N° EXP – 619854/18 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	40
ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – EXPTE. N° EXP 742.501/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	40
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ HEREDIA, RUBEN DARIO – EXPTE. N° 1056/24	41
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARTUNDUAGA, HORTENCIA ROCIO BELEN – EXPTE. N° 11007/23	41
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SILVA MARVAL, EDUARDO DANIEL – EXPTE. N° 5006/22	41
NAVARRO ENRIQUETA DEL VALLE – EXPTE. N° 53492/22 – TARTAGAL	

VILTE LOPEZ, E.M.; VILTE LOPEZ; T.D. – EXPTE. N° 853983/24	42
VILTE LOPEZ, E.M.; VILTE LOPEZ; T.D. – EXPTE. N° 853983/24	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
QUELITA SAS	45
ANDES BAJO SA	45
ANDES ALTO SA	48
DOCE COMEX SAS	50
FERRETERÍA INDUSTRIAL GTC SAS	52
BUGANVILIA SAS	53
PERGAMINO DE EULOGIO SRL	54
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA	56
AVISOS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	57
ADIONICS ARGENTINA SAU – AUMENTO DE CAPITAL	57
PARAVICINI DESARROLLOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA	60
-	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI	60
ASOCIACIÓN CIVIL CAMINAR CON VALORES	61
CENTRO VECINAL B° SANTA VICTORIA	61
CLUB DE ABUELOS ÁNGEL DE LA GUARDA	61
ASOCIACIÓN DE PADRES NIÑOS AUTISTAS Y PSCÓTICOS (APNAP)	62
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/8/2024	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Agosto de 2024

DECRETO N° 482

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090136-122956/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de interés provincial el evento denominado "80° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial 2024"; a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de agosto de 2024, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento resulta de suma importancia para la Provincia por cuanto es de gran utilidad para el sector y la concreción de nuevos negocios;

Que, además, constituye el escenario típico para que el Estado promocióne los productos locales y a la vez aliente el crecimiento de las actividades agropecuarias, industriales, comerciales de los sectores involucrados, con el énfasis puesto en los pequeños y medianos productores, a través de la adopción de medidas de fomento;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7104 y 72 apartado a) de la Ley N° 8086, se gestiona el otorgamiento de beneficios fiscales en el Impuesto de Sellos e Impuesto a las Actividades Económicas, respectivamente, para los actos, contratos, operaciones y actividades que efectivamente se formalicen y/o realicen en la mencionada exposición, concedidos oportunamente por Decreto N° 503/2023;

Que, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, como así también, la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "80° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial 2024", a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de agosto del 2024, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los actos, contratos, operaciones y actividades que se formalicen y desarrollen en el marco de la "80° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial 2023" estarán exentos del pago del Impuesto de Sellos, y del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7104 y 72 apartado a) de la Ley N° 8086.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y/servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

SALTA, 6 de Agosto de 2024

DECRETO N° 483

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 74-97.352/2024, N° 282-96/2024, N° 267-58.109/2023 Cde. 14, N° 260-59.860/2024 Cde. 13, N° 290-218.081/2023 Cde. 08, N° 238-83.170/2024 Cde. 20, N° 239-13.843/2024, N° 11-112.766/2024, N° 244-101.185/2024, N° 335-58.243/2023 Cde. 13, N° 360-101.161/2024, N° 374-101.074/2024, N° 76-101.994/2024, N° 180-119.705/2024, N° 377-111.711/2024 y N° 399-109.254/2024

VISTO que las ejecuciones presupuestarias de Administración Central, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado correspondientes al Ejercicio 2023 registran mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores recursos y saldos disponibles en las partidas presupuestarias de las ejecuciones de Administración Central, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas y la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023;

Que el artículo 19 de la Ley N° 8363 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que, para los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada Ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31/12/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seis con Nueve Centavos (\$9.347.961.006,09), según detalle obrante en los Anexos I a II.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de Pesos Setenta y Cuatro Millones

Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$74.252.745,73), según detalle obrante en el Anexo III del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con Noventa y Siete Centavos (\$31.855.685.516,97), según detalle obrante en el Anexo IV del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un monto total de Pesos Seis Mil Ciento Veinticinco Millones Trecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con Nueve Centavos (\$6.125.353.535,09), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con Cincuenta y Un Centavos (\$23.644.108,51), según detalle obrante en el Anexo VI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Once con Sesenta y Tres Centavos (\$242.499.311,63), según detalle obrante en el Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$178.812.733,54), según detalle obrante en el Anexo VIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de Pesos Cuatrocientos Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con noventa y Seis Centavos (\$403.619.424,96), según detalle obrante en el Anexo IX del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.–Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de “Tomografía Computada S.E., por un importe total de Pesos Ciento Treinta y Tres millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Veintisiete con Veintinueve Centavos (\$133.959.027,29), según detalle obrante en el Anexo X del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de pesos noventa y ocho millones quinientos nueve mil doscientos ochenta con cuarenta centavos (\$98.509.280,40), según detalle obrante en el Anexo XI del presente decreto.

ARTÍCULO 11.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la

transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Dos con Cuatro Centavos (\$152.679.302,04), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XII del presente decreto.

ARTÍCULO 12.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$51.683.334,00), según detalle obrante en el Anexo XIII del presente decreto.

ARTÍCULO 13.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) por un importe total de Pesos Seis Mil Ochocientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Siete (\$6.817.427.757,00), según detalle obrante en el Anexo XIV del presente decreto.

ARTÍCULO 14.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un monto total de Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$3.222.607.471,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XV del presente decreto.

ARTÍCULO 15.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el presupuesto Ejercicio 2023 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Un Millones Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$5.991.527.459,66), según detalle obrante en el Anexo XVI del presente decreto.

ARTÍCULO 16.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co. S. A. y Sa.), por un importe total de Pesos Nueve Mil Ochocientos Veintitrés Millones Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$9.823.629.249,74), según detalle obrante en el Anexo XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 17.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$49.381.337,87), según detalle obrante en el Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 18.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta con Setenta y Cinco Centavos (\$28.361.170,75), según detalle obrante en el Anexo XIX del presente decreto.

ARTÍCULO 19.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis con Veinticuatro Centavos (\$1.647.526,24), según detalle obrante en el Anexo XX del presente decreto.

ARTÍCULO 20.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Centro de Convenciones Salta S. E., por un importe total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Seis (\$4.886.506,00), según detalle obrante en el Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 21.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), por un importe total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Dos con Cinco Centavos (\$44.929.792,05), según detalle obrante en el Anexo XXII del presente decreto.

ARTÍCULO 22.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), por un importe total de pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil setecientos ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$78.960.782,48), según detalle obrante en el Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 23.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Seis Centavos (\$51.684.306,56), según detalle obrante en el Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 24.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con Diez Centavos (\$19.691.167,10), según detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 25.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil (\$8.349.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 26.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de Pesos Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Seis con Cuatro Centavos (\$523.952.076,04), según detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 27.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos (\$731.776,59), según detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 28.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° (Anexo X) del Decreto N° 165/2024 de fecha 18/03/2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta con Noventa y Ocho

Centavos (\$488.391.830,98), según detalle obrante en el Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 29.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 67/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 09/05/2023, la transferencia de partidas de recursos y gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co. S. A. y Sa.), por un monto total de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Siete Centavos (\$61.212.784,07), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 30.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° (Anexo XXXII) del Decreto N° 165/2024 de fecha 18/03/2024, la rebaja de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Centro de Convenciones Salta S.E., por un monto total de Pesos Seis Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$6.035.400,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 31.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° (Anexo XVIII) del Decreto N° 219/2024 de fecha 06/05/2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de Pesos Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$7.350.868,88), según detalle obrante en el Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 32.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 652/2023 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de fecha 17/08/2023, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil (\$1.802.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 33.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° (Anexo XXVII) del Decreto N° 107/2023 de fecha 19/12/2023, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 34.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° (Anexo XXIII) del Decreto N° 260/2024 de fecha 21/05/2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$2.480.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 35.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° (Anexo XXIV) del Decreto N° 165/2024 de fecha 18/03/2024, la rebaja de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Salta Tecnologías de la Información y Comunicación – Sociedad del Estado (SALTIC S.E.), por un monto total de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$75.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 36.– Ratifícanse, con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las modificaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12459696 y N° 12461202, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 37.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 38.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 39.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2024
OP N°: SA100048672

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 21.135/2024 – código 376 y agregados.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la denominación "Proyecto de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales/Comunidades Originarias" Programa UNIR;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aprobadas las prórrogas de los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con la vigencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social – Fondos Nacionales, del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2024
OP N°: SA100048669

SALTA, 6 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 344
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-221810/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al odontólogo Luís Eduardo Gerónimo en la función Gerente General del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar al odontólogo **LUÍS EDUARDO GERÓNIMO, D.N.I. N° 16.887.796**, matrícula profesional N° 1188, en la función de Gerente General del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, Función 01, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el odontólogo **LUÍS EDUARDO GERÓNIMO, D.N.I. N° 16.887.796**, matrícula profesional N° 1188, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001300, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 09/08/2024
OP N°: SA100048668

SALTA, 6 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 345
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 155-143241/2024-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Deportes; y,
CONSIDERANDO:

Que por las referidas necesidades de servicio, procede designar al Sr. Ricardo Alberto De Cecco D.N.I. N° 16.734.620, en el cargo de Director General de Desarrollo Deportivo y Competitivo dependiente de la Secretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, dejando sin efecto su designación como Personal de Apoyo;

Que asimismo procede designar al Sr. José Germán Tolaba D.N.I. N° 22.254.211 en el cargo de Director General de Deporte Recreativo e Inclusivo, dependiente de la Secretaría de Deportes, con retención de su cargo de planta permanente;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de agosto de 2024, la designación del Sr. **RICARDO ALBERTO DE CECCO D.N.I. N° 16.734.620** como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 35/24.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1 de agosto de 2024, al Sr. **RICARDO ALBERTO DE CECCO D.N.I. N° 16.734.620**, en el cargo de Director General de Desarrollo Deportivo y Competitivo dependiente de la Secretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Designar, a partir del 1 de agosto de 2024, al Sr. **JOSÉ GERMÁN TOLABA D.N.I. N° 22.254.211**, en el cargo de Director General de Deporte Recreativo e Inclusivo dependiente de la Secretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 09/08/2024
OP N°: SA100048673

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 324 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 96529/24-código 191

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN ROSA MENDEZ, D.N.I. N° 16.622.783, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente 14-0-22326800, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2024, la renuncia de la señora CARMEN ROSA MENDEZ, D.N.I. N° 16.622.783, al cargo; agente sanitario, agrupamiento; agentes sanitarios, subgrupo; 1 (E3), N° de Orden: 27, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MENDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/08/2024
OP N°: SA100048661

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 328 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 101754/24-código 123

VISTO la renuncia presentada por el señor ELEUTERIO TOLABA, D.N.I. N° 13.041.441, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-2224292-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de mayo de 2.024, la renuncia del señor ELEUTERIO TOLABA, D.N.I. N° 13.041.441, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 3, N° de Orden: 37.5, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor TOLABA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/08/2024
OP N°: SA100048665

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 214

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-255783/23

VISTO la Licitación Pública N° 109-0114-LPU24 para la adquisición de 3 (tres) freezers y una (1) heladera con destino a la Estación de Fauna Autóctona (EFA) de la

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de Resolución N° 152/24 de este Ministerio se dispuso el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 3 (tres) freezers y una (1) heladera con destino a la Estación de Fauna Autóctona (EFA) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y por Resolución N° 135/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la comisión de pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 13 de junio del 2024 se efectuó la apertura de sobres para dicha contratación, donde se presentaron varios oferentes, constándose dichas propuestas en comprobantes emitidos por el sistema de compras, con detalle de oferta base y sus alternativas correspondientes a cada renglón, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la comisión de pre-adjudicación sugirió preadjudicar el Renglón N° 01 a la firma "Carlos Esteban Rodríguez Boschero", por la suma de \$ 938.874 (pesos novecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro), y declarar fracasado el Renglón N° 02;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 109-0114-LPU24 para la adquisición de 3 (tres) freezers y una (1) heladera con destino a la Estación de Fauna Autóctona (EFA) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Artículo 2°.- Adjudicar el Renglón N° 01 a "RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", CUIT N° 20-23316827-1, por la suma de \$ 938.874 (pesos novecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

Artículo 3°.- Declarar fracasado el Renglón N° 02 de la presente Licitación Pública.

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061002000200.123149.1000 Secretaría de Ambiente RP - Bienes de uso - Equipos Varios.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100013811
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116288

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2040 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 06 de agosto de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – LEY N° 7016”, Expte. N° 325/23, y ...

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2002 del 19/02/2024, se resolvió fijar las entrevistas correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur para el día lunes 09/09/2024 a partir de horas 15:00, con la consecuente resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo prevista para el día lunes 16/09/2024.

Que no obstante ello, por razones operativas y de organización, resulta indispensable trasladar las entrevistas para el día miércoles 11/09/2024 a partir de horas 15:00, como así también, la fecha límite para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo para el miércoles 19/09/2024.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. TRASLADAR la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, para el día miércoles 11/09/2024 a partir de horas 15:00, como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día miércoles 19/09/2024.
- II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes inscriptos.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul, María Verónica Saicha Ibáñez, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA; Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013817
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116300

SALTA, 31 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 772
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 119.699/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE SARGENTO CABRAL ETAPA I – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el señor Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal, solucionar parcialmente el escurrimiento de las aguas pluviales y mejorar la calidad de vida de las familias e infraestructura de la localidad de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 949,32 m² de pavimento de H° S° de 18 cm. de espesor, en un tramo desde calle Sargento Cabral (una cuadra), la ejecución de recambio de caños de red de cloaca de diámetro 160 mm, en una longitud de 143,84 m y nuevas conexiones domiciliarias en el sector de la obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 18/19 y de las especificaciones técnicas de fs. 20/31;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/43, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 110.033.806,85 (pesos ciento diez millones treinta y tres mil ochocientos seis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 93/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada

cartera ministerial;

Que a fs. 52, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/54, rola el Dictamen N° 320/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 47/24;

Que a fs. 57, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE SARGENTO CABRAL ETAPA I - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 110.033.806,85 (pesos ciento diez millones treinta y tres mil ochocientos seis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 - Proyecto: 1005 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013804
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116264

SALTA, 31 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 773
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 122.904/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN -

PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, el señor Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal, solucionar parcialmente el escurrimiento de las aguas pluviales y mejorar la calidad de vida de las familias e infraestructura de la localidad de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.484,69 m² de pavimento de H° S° de 18 cm. de espesor, en un tramo desde calle C. Xamena hasta calle Remedio de Escalada, ambas ortogonales a calle Esmeralda y bocacalle designada como B° y bocacalle D, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/20 y de las especificaciones técnicas de fs. 21/32;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/44, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 151.829.382,68 (pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental N° 94/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 319/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 48/24;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 151.829.382,68 (pesos ciento cincuenta y un millones



ochocientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 54.436.715,90 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024 y hasta la suma de \$ 97.392.666,78 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013803
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116263

SALTA, 31 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 774

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 111.026/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE MITRE – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el señor Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal, solucionar parcialmente el escurrimiento de las aguas pluviales y mejorar la calidad de vida de las familias e infraestructura de la localidad de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.379,86 m² de pavimento de H° S° de 18 cm. de espesor, en un tramo de dos cuadras, la ejecución de recambio de caños de red de cloaca de diámetro 160 mm, en una longitud de 209,07 m y nuevas conexiones domiciliarias en el sector de la obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 17/18 y de las especificaciones técnicas de fs. 19/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/42, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 147.635.951,45 (pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental N° 87/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 321/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 42/24;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE MITRE – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 147.635.951,45 (pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013802

Fechas de publicación: 09/08/2024

Sin cargo

OP N°: 100116262

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.193 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 07 días de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. N° SUP 1467/24 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. "a" de la Ley N° 7838 y art. 12 de la Acordada N° 11905 - Distrito Judicial Tartagal", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Tartagal se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc. a) de la ley N° 7838 y art. 12 de la Acordada N° 11905.

Por ello,

ACORDARON:

- I. DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 3/15 del Expte. N° SUP 1467/24 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada 11905.
- II. DEJAR ESTABLECIDO que intervendrá en dicho trámite la señora Secretaria Administrativa del Distrito Judicial Tartagal Dra. Marina Patricia Zúñiga.
- III. FIJAR el día 14 de agosto de 2024 a horas 10:00 para la destrucción de los referidos elementos.
- IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – María Alejandra Gauffin –
Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto
Samsón – Pablo López Viñals – José Gabriel Chibán – , JUECES – Juan Allena Cornejo,
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.**

Recibo sin cargo: 100013818
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116304

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25864/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/08/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010444
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116341

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0203-LPU24
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS AMBULATORIOS. (LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0178-LPU24-DESIERTA).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-42801/2024-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 19/08/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: telefono/fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013816
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116298

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0202 LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN PARA AUTOBOMBA FORESTAL.
(LICITACIÓN PÚBLICA N°105-0164-LPU24-DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140088-29748/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 19/08/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: s/c (sin cargo).

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013815
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116296

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0200-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE CISTERNA MONTADO SOBRE CAMIÓN IVECO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140088-29764/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 19/08/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013814
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116294

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 46/2024 – Llamado a Adjudicación Simple.

Art. 13 Ley 8.072 – ADOQUINADO CALLE RAFAEL OBLIGADO (ENTRE PJE. BENAVENTE Y 2 DE ABRIL).

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Adjudicación Simple N° 30/2024.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 19 de agosto de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de agosto de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 161.948.582,05 (pesos ciento sesenta y un millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 05/100).

Precio del Pliego: sin cargo, disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00010445
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116345

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 117/2024.

Expte. N°: 0140050-87721/2024-1.

Adquisición de: soporte de caja (taco caja de velocidad) para movil N° 92 Mini Bus Mercedes Benz Sprinter 2.2, modelo 2.006, dominio FSF865, afectada a Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 748/2024.

Disposición N°: 972/24 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 79.000,00 (pesos setenta y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013821
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116313

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – S.A. DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-184178/2022-0 y agregados.

Destino: San Antonio de Los Cobres – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 28/08/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día veintidos (22) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100013812
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116289

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2024
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley de Contrataciones N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 03/2024.

Expte. N°: 0010007-84268/2024.

Por la suma total de: \$ 308.732,04 (pesos trescientos ocho mil setecientos treinta y dos con 04/100) para el Servicio de Seguro contra Incendio para Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 70/2024: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 3 para el Servicio anual de Seguro contra Incendio para el edificio y oficinas donde funciona Fiscalía de Estado con LA CAJA SEGUROS S.A. por la suma total de \$ 308.732,04 (pesos trescientos ocho mil setecientos treinta y dos con 04/100).-

Destino: Fiscalía de Estado.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100013810
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116287

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2024
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley de Contrataciones N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 04/2024.

Expte. N°: 0010007-46172/2024.

Por la suma total de: \$ 447.600,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100) para el Servicio preventivo del ascensor de Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 68/2024: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 4 el Servicio anual preventivo y de mantenimiento del ascensor del edificio donde funciona Fiscalía de Estado con la firma ROBLEDO RAFAEL RODRIGO CEMIKRON ASCENSORES por la suma total de \$ 447.600,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100).

Destino: Fiscalía de Estado.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100013809
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116285

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2024
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALIA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley de Contrataciones N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 05/2024.

Expte. N°: 0010007-46185/2024.

Por la suma total de: \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100) para el Servicio de Sistema de Información Legal para Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 69/2024: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 5 por el Servicio anual del Sistema de Información Legal completo, virtual y formato papel para Fiscalía de Estado con la firma THOMSON REUTERS LA LEY S.A. por la suma total de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100).

Destino: Fiscalía de Estado.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100013808
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116283

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2024
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALIA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley de Contrataciones N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 06/2024.

Expte. N°: 0010007-29817/2024.

Por la suma total de: \$ 1.943.000,00 (pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil con

00/100) para el Servicio de mantenimiento Obligatorio del vehículo Oficial marca Nissan Versa dominio AD649SL.

Por Resolución N° 66/2024: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 6 para el Servicio obligatorio del Vehículo Oficial con la firma RAUL OVIEDO por la suma total de \$ 1.943.000,00.

Destino: Fiscalía de Estado.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100013805
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116277

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 83/2024 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art 15 inc. i) N° 83/2024 – C.A. ART. 15 Inc. i N° 83/24: adquisición de insumos descartables fuera de LP Abierta – Urgencia 05-24, según DI N° 2603/24:

1° llamado:

- LAR-POS: renglones: N° 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 15 – 16 – 17 – 29 – 32 – 35. Por un total de \$ 4.153.598,75.- (pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 75/100).
- MEDICINA INTEGRAL FENIX: renglones N° 27 – 36 – 40 – 41 – 42. Por un total de \$ 2.228.301,19.- (pesos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos uno con 19/100).
- MENDOZA BIOMEDICOS: renglones N° 2 – 31 – 47 – 49. Por un total de \$ 225.729,96.- (pesos doscientos veinticinco mil setecientos veintinueve con 96/100).
- MEDICFARMA: Renglones N° 4 – 26 – 39 – 51. Por un total de \$ 335.798,86.- (pesos trescientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con 86/100).
- MAGNUS S.A.: Renglones N° 1 – 3 – 13 – 20 – 21 – 22 – 25 – 43 – 44 – 45 – 46 – 48. Por un total de \$ 3.820.626,63.- (pesos tres millones ochocientos veinte mil seiscientos veintiséis con 63/100).-
- XANA DE MARIA MERCEDES MONTE: Renglones N° 34. Por un total de \$ 192.390,00.- (pesos ciento noventa y dos mil trescientos noventa con 00/100).-
- DESESTIMADO: N° 11 – 12 – 18 – 28.
- DESIERTOS: N° 5 – 14 – 19 – 24 – 30 – 33 – 37 – 38 – 50.

2° llamado:

- ZOTLOTERRER RODOLFO DANTE: Renglones: N° 5 – 14 – 38. Por un total de \$ 1.256.000,20.- (pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil con 20/100).
- DCD PRODUCTS: Renglón N° 14. Por un total de \$ 472.404,01.- (pesos cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 01/100).

- LIMPIAMAX AYC: Renglón N° 24. Por un total de \$ 121.700,00.- (pesos ciento veintiun mil setecientos con 00/100).
- DESIERTOS: N° 11 - 12 - 30 - 37 - 48 - 50.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010439
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 5,379.00
OP N°: 100116299

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-93719/2021-0

Orquera Durval Alejandro, DNI N° 23.749.361, y otros en su carácter de titulares registrales de los Catastros N 18.287 y 18.288 del Dpto. Ante, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 16016, (que posee empadronadas 28 has. bajo riego eventuales (Suministro 783) y 20 has. eventuales-Suministro 834), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie a cada uno de 24 has., con carácter eventual, con una dotación de 12,6 lt/seg., con aguas a derivar del Río Del Valle, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021402
Fechas de publicación: 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024
Importe: \$ 15,015.00
OP N°: 100116292

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-106229/2024-0

Patricia Coll Gómez Rincón DNI N° 16.128.422, en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral, del Catastro N° 150064 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la

concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de 4 lotes, (5000 lt/día-5m3/día) (250 litros por persona por día con 5 personas por lote, con carácter permanente y para riego de jardines y césped, una dotación de 0,128 lt/seg. (8570,33m2), con carácter eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021320

Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024

Importe: \$ 14,520.00

OP N°: 100116136



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"FLORES, HUGO ANTONIO; VILLALBA, INES GUILLERMINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 369.379/11"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ines Guillermina Villalba (DNI N° 11.283.692), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 6 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021398

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116282

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el **EXPTE. N° 839105/2023** caratulado: **"GIMÉNEZ, NORA DEL CARMEN POR SUCESORIO"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Junio de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013807

Fechas de publicación: 09/08/2024

Sin cargo

OP N°: 100116281

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB-INTESTATO DE PALACIOS, TRINIDAD – OSORES MADELMO, EXPTE. N° SC1– 22572/98"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013806
Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116279

En los autos caratulados: **"ABRACAITE, GLICERIO POR SUCESORIO, EXP – 858027/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Glicerio Abracaite, DNI N° 3.957.208, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021393
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116274

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"SARAVIA, VICTOR HUGO – SUCESORIO – EXPTE N° 784542/22"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victor Hugo Saravia, DNI N° 5.076.248, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021392
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116273

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**TORRES, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 847126/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carlos Alberto Torres, D.N.I. 7.248.490, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Julio de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019088
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116271

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, MARTHA EDITH POR SUCESORIO, EXPTE. N° 849799/24**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Martha Edith Montenegro D.N.I. N° 3.617.965, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; edictos durante 1 (un) día consecutivos en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021389
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116269

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos caratulados: "**BURGOS, BALBINO NORMANDO - SUCESORIO EXPTE. N° 859.929/24**", ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el diario de mayor circulación comercial (art 273, CPCC) y durante (un) 1 día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Burgos Balbino Normando, DNI N° 6.304.481, ya sea como herederas/herederos o

acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jciivycom9salta).

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00021387
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116267

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“ALBARRACIN, TOMAS ENRIQUE (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 7910/21”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Tomas Enrique Albarracin DNI N.º 16.080.526, fallecido en fecha 10/06/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021385
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116266

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nom. –Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría autorizante, en los autos caratulados **“KRIKI, ELPINIKI POR SUCESORIO EXPTE. 477422/14”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 Agosto del 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021356

Fechas de publicación: 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116213

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MORALES PEREIRA, RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 619854/18, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SALTA, 5 de Agosto de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010441
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116311

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP 742.501/21, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la L.C.Q.
SALTA, 31 de Julio de 2024.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00010440
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116309

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal Subrogante N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/HEREDIA, RUBEN DARIO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 1056/2024”** CITA al demandado Sr. Ruben Dario Heredia – CUIL 20-38344638-5, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 145, 146, 147 y 148 del C.Pr.).
SALTA, 3 de Julio de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021412
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116308

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARTUNDUAGA, HORTENCIA ROCIO BELEN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 11007/2023”** CITA a la demandada Sra. Hortencia Rocio Belen Artunduaga, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.).
SALTA, 25 de Julio de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021411
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116307

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SILVA MARVAL, EDUARDO DANIEL S/PREPARA VIA**

EJECUTIVA, EXP. N° 5006/2022", se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 24 de junio de 2024. A la presentación que antecede (actora): atento al estado procesal y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 531, 542 y cc. del CPR., téngase por deducida ACCION EJECUTIVA contra EDUARDO DANIEL SILVA MARBAL. En consecuencia, líbrense con los recaudos pertinentes el respectivo oficio de intimación de pago y embargo, con citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 99/100 Ctvos. (\$ 236.861,99), con más la de pesos setenta y un mil cincuenta y ocho con 59 /100 Ctvos. (\$ 71.058,59.-) que se considera necesaria para responder a intereses y costas, comisionándose para su diligenciamiento al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta. Asimismo, intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del CPR.). Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial. Fdo.: Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal.

SALTA, de Julio de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021409

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 4,306.50

OP N°: 100116305

La Dra. Carmen Juliá Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte -Tartagal, en autos caratulados "**NAVARRO ENRIQUETA DEL VALLE S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 53492/22**", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que hagan valer los mismos, se opongan y/o formulen las peticiones que considere pertinentes al cambio del nombre de la actora Sra. Enriqueta del Valle Navarro quien solicita llamarse Liliana Enriqueta del Valle Navarro dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación conforme lo establece el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Publíquese edictos en el diario de mayor circulación y en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

TARTAGAL, 6 de Agosto de 2024.

Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021396

Fechas de publicación: 09/08/2024, 09/09/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100116278

El Dr. Víctor Raúl Soria Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López; en **EXPTE. N° 853983/24, caratulado: "VILTE LOPEZ, E.M. VILTE LOPEZ, T.D. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, hace saber que se ha promovido juicio de Cambio de Nombre – adición de nombre o apellido – de EMILCE MAILEN VILTE LÓPEZ, DNI N° 50.282.677, nacida el 19 de Mayo de 2010 y de THIAGO DAIAN VILTE LÓPEZ, DNI N° 53.192.106, nacido el 25 de Abril de 2013, a quienes se les pretende adicionar el segundo apellido materno, es decir MORALES, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al Cambio de Nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.– (Art. 70 C.C.y C.).
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013529
Fechas de publicación: 10/07/2024, 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100115435



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

QUELITA SAS

Por Instrumento privado, de fecha 26/07/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada QUELITA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Zuviria N° 190, local 2, en la ciudad de Salta.

Socios: Ruth Macarena Escalante, DNI N° 37.961.605, CUIT 23-37961605-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/10/1993, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Santa Ana II, Mza. 16, casa 88, en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349: venta al por mayor de indumentaria, accesorios y calzado urbano. Venta al por menor de indumentaria, accesorios y calzado urbano. Diseño y fabricación de prendas de vestir.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por accion.

Suscripción: el socio Ruth Macarena Escalante suscribe 1.500.000 acciones. **Integración:** en dinero en efectivo (100 %) y en bienes de uso (100 %).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Ruth Macarena Escalante, DNI N° 37.961.605 con domicilio especial en Barrio Santa Ana II Mza. 16 Casa 88, en la ciudad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Ricardo Esteban Escalante, DNI N° 10.194.653 con domicilio especial en Barrio 25 de Mayo pasaje La Caldera N° 772, en la ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021410

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 5,016.00

OP N°: 100116306

ANDES BAJO SA

Por instrumento público de fecha 21 de septiembre de 2023, se constituyó la sociedad denominada Andes Bajo S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta,

República Argentina, y sede social en avenida Belgrano N° 498 planta baja, ciudad de Salta.

Socios: (i) Andes Oriental S.A. CUIT 30-71712237-9 una sociedad con sede social en Avenida Belgrano N° 498 planta baja de la ciudad de Salta Capital, inscrita en el Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 855 Expediente 39173/21 Asiento N° 6.639 de la Base de Datos Digital de S.A, el 22 de Julio de 2021, representada por Xiaohuan Tang, DNI N° 95.795.147, en su carácter de presidente inscripto y; (ii) Agustín Saravia Frías; argentino, documento nacional de identidad 27.176.046; CUIT 20-27176046-9; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; 44 años de edad; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, documento nacional de identidad 32.365.017, domicilio real en lote 18, Barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo Salta y;

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a contar desde la fecha de inscripción.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.. f)

Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) **Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 10.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Andes Oriental S.A. nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Integración: Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: (i) Xiaohuan Tang Documento Nacional de Identidad 95.795.147 en el cargo de Presidente; (ii) Agustín Saravia Frías Documento nacional de identidad 27.176.046 en el cargo de Vicepresidente y (iii) Consuelo Saravia Frías documento nacional de identidad 32.365.942 en el cargo de Directora Titular quienes constituyeron domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta;

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos.

Se designa para integrar la Sindicatura y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: (i) Baltasar Leoncio Espeche DNI 27.455.871 en el cargo de Síndico Titular y (ii) Maximiliano Hipólito Espeche Documento nacional de identidad 30.222.045 en el cargo de Síndico Suplente, quienes constituyeron domicilio especial a los efectos del artículo 285 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta
Ejercicio Social: El Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021405

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 20,542.50

OP N°: 100116297

ANDES ALTO SA

Por instrumento público de fecha 21 de septiembre de 2023, se constituyó la sociedad denominada ANDES ALTO S.A., con domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en Avenida Belgrano 498 planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: (i) ANDES ORIENTAL S.A., CUIT N° 30-71712237-9 una sociedad con sede social en Avenida Belgrano 498 planta baja de la ciudad de Salta Capital, domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, inscripta en el Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta mediante resolución N° 855 Expediente 39173/21 Asiento N° 6.639 de la Base de Datos Digital de S.A, el 22 de Julio de 2021, representado por Xiaohuan Tang, DNI N° 95.795.147, en su carácter de presidente inscripto y; (ii) Agustín Saravia Frías; argentino, Documento nacional de identidad 27.176. 046; CUIT N° 20-27176046-9; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; 44 años de edad; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, documento nacional de identidad 32.365.017, domicilio real en lote 18, Barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo Salta y;

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a contar desde la fecha de inscripción.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de

cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Andes Oriental S.A. nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil

pesos (\$ 950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración. la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Integración: Se designa para integrar el Directorio: (i) Xiaohuan Tang Documento Nacional de Identidad 95.795.147 en el cargo de Presidente; (ii) Agustín Saravia Frías Documento nacional de identidad 27.176.046 en el cargo de Vicepresidente y (iii) Consuelo Saravia Frías documento nacional de identidad 32.365.942 en el cargo de Directora Titular, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta;

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos.

Se designa para integrar la Sindicatura y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: (i) Baltasar Leoncio Espeche DNI 27.455.871 en el cargo de Síndico Titular y (ii) Maximiliano Hipólito Espeche Documento nacional de identidad 30.222.045 en el cargo de Síndico Suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial a los efectos del artículo 285 de la Ley de Sociedades Comerciales en Rivadavia N° 378, Provincia de Salta;

Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021404
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 20,592.00
OP N°: 100116295

DOCE COMEX SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DOCE COMEX S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Lote 508, barrio El Prado Ecovillage, en la ciudad de Salta, provincia de Salta

Socios: Lucas Gustavo Buttazoni Berardo, DNI N° 32.804.444, CUIT N° 20–32804444–8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio El Prado Eco Village 508, en la localidad de Salta, Salta. Ignacio Alfredo Rivas Berardo, DNI N° 34.244.406, CUIT N° 20–34244406–8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/10/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con

domicilio en Ruta Nacional 9 Km1621 s/N, la Calderilla, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, Importación y Exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Industriales, herrería, ferretería, petroleras, gasíferas, forestales y energéticas; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Industrias manufactureras de todo tipo; e) Culturales y educativas; f) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; equipos periféricos y accesorios. g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; compraventa, distribución y comercialización, por mayor y menor, de toda clase de alimentos y productos alimenticios en general, perecederos y no perecederos, lácteos, panificados, carnes, frutas, verduras, granos y todo otro producto elaborado y semielaborado, materias primas, mercaderías, maquinarias, y herramientas del rubro; fraccionamiento y empaque de productos comestibles; procesamiento y expendio de comidas y bebidas, explotación y/o administración de restaurantes, gestión integral de comedores y servicios de viandas, y/u otras formas de negocios gastronómicos. h) Inmobiliarias y constructoras; i) Inversoras, financieras y fideicomisos; j) Salud; k) Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, y otros), ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato; l) Estudio contable; m) Consultoría de empresas, gestión de negocios y asesoramiento empresarial. n) indumentaria y calzado para adultos y niños. A tales fines, la sociedad tiene plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 cada una, y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Lucas Gustavo Buttazzoni Berardo suscribe 500 acciones. El socio Ignacio Alfredo Rivas Berardo suscribe 500 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Lucas Gustavo Buttazzoni Berardo, DNI N° 32.804.444 con domicilio especial en Barrio El Prado Eco Village 508, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Ignacio Alfredo Rivas Berardo, DNI N° 34.244.406 con domicilio especial en Barrio El Prado Eco Village 508, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021401
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 10,048.50
OP N°: 100116290

FERRETERÍA INDUSTRIAL GTC SAS

Por Instrumento privado de fecha 03/05/2024, y adenda de fecha 25/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada FERRETERÍA INDUSTRIAL GTC S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Etapa 1, Manzana 4, Casa 18 B° Limache, en la ciudad de Salta.

Socios: Gabriela Adriana Tintilay Cordeyro, DNI N° 29.336.912, CUIT 27-29336912-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/07/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado con Oscar Andrés Córdoba, con domicilio en Etapa 1, Manzana 4, Casa 18 B° Limache, en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercialización y Distribución de artículos de Ferretería Industrial y Comercial: herramientas y equipos de soldadura, ropa de trabajo, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas, agrícolas, sus respuestas y accesorios y todo tipo de artículos de ferretería comercial en general. Compra venta por mayor y menos, comisiones, consignación, representación, importación, exportación, permuta y distribución mayorista y/o minorista de materiales y artículos directamente vinculada a la actividad ferretería, sus partes, piezas y accesorios y todo otro bien conexo afín a las actividades antes mencionadas. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precio, compras directas, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. Prestación de servicios de logística y distribución de productos relacionados. Asesoramiento integral y asistencia técnica vinculada al objeto social descripto precedentemente.

Capital: \$ 480.000, dividido por 480.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Gabriela Adriana Tintilay Cordeyro suscribe 480.000 acciones. Integración: 25% en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa

como Administrador Titular: a Gabriela Adriana Tintilay Cordeyro, DNI N° 29.336.912 con domicilio especial en la sede social. Como Administrador Suplente: a Oscar Andrés Córdoba, DNI N° 32.310.605 con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021399
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 6,814.50
OP N°: 100116284

BUGANVILIA SAS

Por Instrumento privado, de fecha 09/04/2024, y adenda por Instrumento privado de fecha 18/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada BUGANVILIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ruta provincial 32, km 4.5, Chivilme, localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Francisco José Vidal, DNI N° 30.222.645, CUIT 20–30222645–9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/09/1983, profesión: administrador de empresas, estado civil: casado con Catalina Pulo, con domicilio en Praderas De San Lorenzo Manzana 6 lote18, en la localidad de Salta, Salta. Catalina Pulo, DNI N° 33.539.752, CUIT 27–33539752–0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/07/1988, profesión: administrador de empresas, estado civil: casado con Francisco José Vidal, con domicilio en Praderas De San Lorenzo Manzana 6 lote 18, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: (a) Explotación agrícola ganadera de campos, actividad que comprende el desmonte de predios rurales y/o reforestación de los mismos, siembre y cosecha de todo tipo de cultivos, cría, recría y engorde de ganado mayor o menor y en general de toda actividad que haga a la explotación agroganadera de predios rurales, (b) Intermediar, ofrecer y brindar servicios y asesoramientos en cuestiones agropecuarias y agronómicas, de administración, gestión y representación a empresas o personas físicas, (c) Brindar servicios de transporte por cuenta propia o asociada a terceros, (d) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión empresarial y de capacitación. (e) Participar de la creación, operación y/o administración de fondos de capital –con expresa facultad de ser fiduciario– que facilite el desarrollo de proyectos. (f) Prestar toda clase de servicios científicos, diagnósticos, investigativos y de innovación, ya sean por cuenta propia o a través de

convenios con otras instituciones públicas o privadas, así como dependencias sociales y gubernamentales; (g) proporcionar, a nivel nacional e internacional, servicios de asesoría, consultoría, investigación, evaluaciones y acompañamientos de proyectos; tanto a personas físicas, como a instituciones públicas o privadas

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Francisco Jose Vidal suscribe 250.000 acciones. El socio Catalina Pulo suscribe 250.000 acciones. **Integración:** 25 por ciento en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Francisco José Vidal, DNI N° 30.222.645 con domicilio especial en la sede social. Como **Administrador Suplente:** a Catalina Puló, DNI N° 33.539.752, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/10.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021395
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 7,870.50
OP N°: 100116276

PERGAMINO DE EULOGIO SRL

Por instrumento privado de fecha 17/07/2023 y Adenda de fecha 30/05/2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PERGAMINO DE EULOGIO S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Dean Funes N° 2001 de la Ciudad de Salta.

Socios: 1) GUTIERREZ, MARCELO RENE, DNI N° 33.979.988, CUIT/CUIL N° 20-33979988-2, nacido el 04 de diciembre de 1988, nacionalidad: argentino, de profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Rivadavia N° 1750, Piso 2, Dpto. G de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y 2) Gutierrez, Laura Guadalupe, DNI N° 30.608.036, CUIT/CUIL N° 27-30608036-4, nacida el 08 de marzo de 1984, nacionalidad: argentina, de

profesión: docente, estado civil: divorciada con domicilio en calle Dean Funes N° 2.001 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Industriales: fabricación y/o producción de productos alimenticios, snacks, bebidas, lácteos, fiambres y de despensa. Todos los productos derivados de la actividad industrial podrán ser comercializados en el país o fuera de él. 2) Comerciales: compra, venta, por mayor y menor, comisiones, consignaciones, franquicias, representaciones, importación, exportación, permuta y distribución de productos alimenticios, lácteos, fiambres, artículos de despensa, snacks, bebidas alcohólicas y/o alcohólicas y sus derivados. 3) Transporte: automotor de cargas de bienes, productos y mercaderías de cualquier rubro.

Capital: el capital social se establece en la suma de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: el Sr. Gutierrez Marcelo Rene, suscribe 800 cuotas y la Sra. Gutierrez Laura Guadalupe, suscribe 200 cuotas. El capital social será integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo restante en un plazo que no excederá de los dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración de la firma, estará a cargo de uno (1) a dos Gerentes, sean socios o no, quien/es podrá/n actuar en forma individual e indistinta teniendo sus actos plena validez, tendrá/n a su cargo la representación legal de la firma y se mantendrá/n en sus funciones por tiempo indeterminado.

Administradores: los socios resuelven establecer en dos (2) el número de Gerentes, quedando designados como Gerentes: de la sociedad los Sres. Gutierrez, Marcelo Rene, DNI N° 33.979.988 y Gutierrez, Laura Guadalupe, DNI N° 30.608.036, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en calle Dean Funes N° 2001 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de julio.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021388

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 10,180.50

OP N°: 100116268

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (Art. 2° Ley 11.867).

Se hace saber que la Sra. Selva Evelia Meléndez, DNI 11.764.044, farmacéutica MP 323, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1.503 de la ciudad de Salta, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN ROQUE, sito hasta 29/07/24 en Av. Reyes Católicos N° 1.540 y a la fecha en Av. Reyes Católicos N° 1503, de la localidad de Tres Cerritos, ciudad de Salta Cfr. Dispone de la Oficina de Fiscalización y Habilitación de Establecimientos Farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta (DI 333/24); con Dispone de habilitación Cfr. DI 351/07 y 98/91; y habilitación comercial municipal N° 5741; a favor de FARMCITY S.A, CUIT 30-69213874-7, domiciliada en la calle Av. Santa Fe 2830 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Astudillo, EPN Roberto Astudillo, en Balcarce N° 376, Of. 2, en horario de 10:00 a 12:00 y 17:30 a 19:30.

Jose Eduardo Durand Bosch, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00021357
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100116216

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día

- (1) Elección de presidente de la Asamblea;
- (2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- (3) Consideración de la memoria, estados contables e Informe del auditor externo correspondiente al Ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2023 - 31/12/2023;
- (4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora;
- (5) Fijación de los honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- (6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- (7) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora;
- (8) Designación de auditores internos y externos;
- (9) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo;
- (10) Suspensión del derecho de preferencia;
- (11) Consideración de alternativas para la continuidad empresarial y cambio del objeto social.

Los accionistas deberán comunicar asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Gustavo Claudio Perelsztein, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00021417
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 48,015.00
OP N°: 100116317

AVISOS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Julio de 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: **Presidente:** José Humberto Dakak DNI 10.493.373 CUIL 20-10493373-5, **Vicepresidente:** Carlos Edmundo Dakak, DNI 11.081.621 CUIL 23-11081621-9, **Director Titular:** Gustavo Claudio Perelsztein DNI 14.710.860 CUIL 20-14710860-6, **Director Suplente:** Stella Maris Ossinaga DNI 22.455.124 CUIL 27-22455124-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle España N° 610, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021406
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116301

ADIONICS ARGENTINA SAU – AUMENTO DE CAPITAL



Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 1 de fecha 18 de abril de 2024, el accionista único decidió aumentar el capital social de la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) a la suma de \$ 30.000.000 (pesos treinta millones), en virtud de la capitalización de los aportes irrevocables recibidos hasta esa fecha mediante la emisión de 28.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción; y en consecuencia reformar el modificar el Artículo Quinto del estatuto de la Sociedad, que quedará redactado como sigue: ***“Artículo Quinto: Capital y Acciones: el capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por treinta millones (30.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quintuplo sin reformar el estatuto, de acuerdo lo normado en el artículo 188 de la Ley N° 19.550.”***

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021403

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116293

PARAVICINI DESARROLLOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Paravicini Desarrollos SRL informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 09/01/2023, los socios decidieron designar para el cargo de Gerente: a Guido Paravicini, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.477.974, CUIT 20-31477974-7, nacido en fecha 26/02/1985, casado, licenciado en administración de empresas, constituyendo domicilio especial en Lote N° 6, Manzana N° 18, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo, ciudad de Salta, quien aceptó el cargo para el cual se lo designó. El gerente designado permanecerá en el cargo por todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios designe reemplazante.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021390

Fechas de publicación: 09/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116270



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el **DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024** a horas 11:00 en el local gremial de la Asociación para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de Junta Electoral.
- 3) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Diego Maita L., SECRETARIO GENERAL – Pamela Perez, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00021430
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116339

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI

Llamado a **ASAMBLEA ORDINARIA** de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Mosconi Per. Jur. N° 377, el **DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2024** a horas 20:00 sito en calle Av. Güemes N° 598 Gral. E. Mosconi Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

Orden del Día:

Consideración y tratamiento del balance contable y fiscal, correspondiente al año 2023.

- 1) Informe de memoria por parte del Presidente Sr. Héctor Raúl Andriano.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Informe por parte del Sr. Tesorero Javier Eduardo Pacheco.

Nota: la Asamblea comenzará a sesionar a más tarde con una hora de tolerancia de la hora estipulada con los socios presentes.

Hector Raul Andriano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021422
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116323

ASOCIACIÓN CIVIL CAMINAR CON VALORES

Asociación Civil CAMINAR CON VALORES, en cumplimiento del Art. 28 de su Estatuto Social convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024** a horas 08:00 en calle 10 de Octubre N° 728, departamento C, Salta Capital, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
- 3) Definición del monto de la cuota social.
- 4) Designación de dos socios/as para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurridos 60 minutos del horario de cita y no hubiere sido alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Paola Farías, PRESIDENTA – Carolina Córdoba, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021418
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116318

CENTRO VECINAL B° SANTA VICTORIA

El Centro Vecinal Barrio Santa Victoria convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **29 DE AGOSTO DEL 2024** a horas 19:30 en la calle Francisco Pastor N° 2235, Santa Victoria de la provincia Salta para tratar el siguiente.

Orden del Día

- 1) Renovación Directiva.
- 2) Balance.
- 3) Inventario.

Elsa Beatriz Verzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021407
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116302

CLUB DE ABUELOS ÁNGEL DE LA GUARDA

La Comisión Directiva del Club Ángel de la Guarda, convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **6 SETIEMBRE DEL 2024** a hs 18:00 en el local sito en calle Pasaje Alfonso Peralta N° 425, B° Miguel Ortiz de la ciudad de salta para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrenar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias 2021, 2022 y 2023.
- 4) Lectura y aprobación de Balances 2021, 2022 y 2023.
- 5) Lectura del Informe de Órgano de Fiscalizador.
- 6) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Ester Hortensia Herrera, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00021397
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116280

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y PSICÓTICOS – APNAP

La comisión directiva de A.P.N.A.P. Asociación de Padres de Niños Autistas y Psicóticos convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28 DE AGOSTO DEL 2024** a horas 20:00 en calle Mendoza N° 1530 para tratar el siguiente:

- 1) Lectura y consideración de las Actas anteriores.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas en el año 2022–2023.
- 4) Renovación de la comisión directiva.
- 5) Informe de órgano de fiscalización.

Nota: la Asamblea sesionará una hora después de la fijada, en la convocatoria de los socios presentes, lo que se diga será válido.

Rocío Belén González, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00021394
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116275

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

SALTA – ADIUNSA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la ley N° 23.551 **CONVOCA A ELECCIONES** para la renovación del Cuerpo de Delegadxs por Unidad Académica de la siguiente manera:

– Un/a (1) miembro Titular y un/a (1) miembro Suplente por cada una de las siguientes Unidades Académicas:

- Facultad de Ciencias Exactas.
- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias Naturales.
- Facultad de Ingeniería.
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Facultad de Humanidades
- IEM Salta.
- Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.
- Facultad Regional Orán.

Las mismas se llevarán a cabo el **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024** de 9:00 a 18:00 horas. Se colocarán urnas en el local gremial de ADIUNSA en el edificio de Biblioteca Central, en el IEM Salta, en la Facultad Regional Tartagal y en la Facultad Regional Orán.

Plazo para presentación de candidatxs: desde el miércoles 21 de agosto y hasta el miércoles 28 de agosto de 2024 hasta horas 15:00 en el local gremial de la Asociación, sito en Avda. Bolivia N° 5150, planta baja del edificio de Biblioteca Central.

Periodo de tachas: 26 al 30 de agosto de 2024.

Oficialización de Candidatxs: 02 de septiembre de 2024.

Diego Maita L., SECRETARIO GENERAL – Pamela Pérez, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00021427
Fechas de publicación: 09/08/2024
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100116330

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 21.678.827,90
Recaudación del día: 8/8/2024	\$ 138.055,50
Total recaudado a la fecha	\$ 21.816.883,40

Edición N° 21.768
Salta, viernes 9 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 09/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116348

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



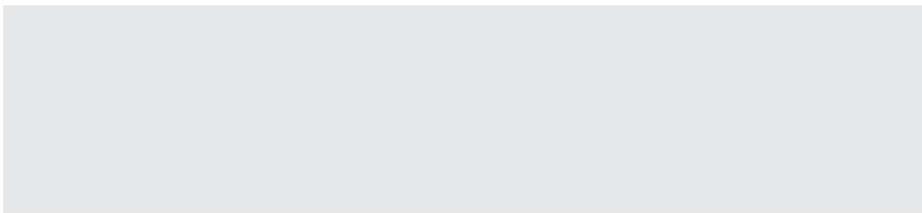
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar